Id seguridad: 185363

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 25 septiembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515507710 - 4]

EXPEDIENTE N° 515507710-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO:

El escrito de registro 515507710-3 de fecha 20 de setiembre del 2024, presentado por CARLOS ADRIAN SUYON ARBOLEDA en su calidad de Gerente General del centro laboral denominado MULTISERVICIOS ARBOLID SRL con RUC 20605866159, en Av. Los Incas N° 920 Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral "MULTISERVICIOS ARBOLID S.R.L."con RUC 20605866159; cuyo articulado contiene 25 capitulos, 203 artículos, incluyendo 08 Disposiciones Finales.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y el Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Asi mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-



Firmado digitalmente TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS Fecha y hora de proceso: 25/09/2024 - 12:07:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

1/1